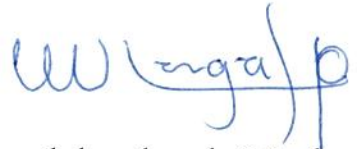


SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la Modificación al Registro como Generador de Residuos Peligrosos **No. PER1200100321.**
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a correo electrónico, teléfono particular y domicilio; **páginas que la conforman:** Páginas 1 de 3.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** MVZ. Martín Vargas Prieto: 
- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 09 de octubre de 2017; **número del acta de sesión de Comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta No. 436/2017.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ACUSE DE RECIBO

NOMBRE:

Dario Perez Ramirez

FECHA:

28/sep/2017

FIRMA:

C. DARIO PÉREZ RAMÍREZ

PROPIETARIO DE TALLER MECÁNICO RAMÍREZ

DELEGACIÓN FEDERAL EN GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES

UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

REFERENCIA No.000767

OFICIO No. DFG-UGA-DGIMAR/269/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017



En atención a la solicitud de Modificación al registro **NRA: PERKE1200111** como generador de residuos peligrosos, por cambio de **Nombre, Incorporación o Eliminación de Residuos Generados y Categoría de Generación**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) y registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora No. 12/HR-0030/09/17, el 12 de septiembre de 2017; y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 18 de agosto de 2004, esta Delegación Federal mediante el oficio No. DFG-DGIMAR/925/04, autorizó su registro como generador de residuos peligrosos (estopas, aceite gastado, residuos de gasolina y grasa) asignándole el NRA: PERKE1200111, a nombre del establecimiento denominado Taller Eléctrico y Mecánico Ramírez.
- II. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación recibida el 12 de septiembre de 2017, presentada por el C. Darío Pérez Ramírez, cumpliendo con todos los requisitos; y,

Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 50 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 44, 45 y 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 16, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2º, fracción XXX, 19, fracción XXIII, 38, 39 y 40, fracción IX, inciso b), del Reglamento Interior de esta Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y la NOM-052-SEMARNAT-2005.

RESUELVE

Que la solicitud de Modificación al registro **NRA: PERKE1200111**, como generador de residuos peligrosos por cambio de **Nombre, Incorporación o Eliminación de Residuos Generados y Categoría de Generación**, queda como sigue:



Av. Costera Miguel Alemán 315, Palacio Federal 4º Piso, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Gro., México,
Tél. (744) 4341001 www.semarnat.gob.mx

Página 1 de 3

ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

PRIMERO.- Queda registrado el establecimiento con el nombre de **Taller Mecánico Ramírez**, con el nuevo **NRA: PER1200100321**, generando los siguientes residuos peligrosos: **trapos impregnados de aceite, trapos impregnados de gasolina, aceite quemado, aserrín impregnado de aceite, filtros de aceite, filtros de gasolina, anticongelante, botes impregnados de aceite y lámparas fluorescentes**, en la categoría de **Microgenerador** de Residuos Peligrosos.

SEGUNDO.- El **C. Darío Pérez Ramírez**, propietario del establecimiento denominado **Taller Mecánico Ramírez**, deberá cumplir estrictamente con las siguientes condicionantes:

- I. Deberá almacenar sus residuos de acuerdo a lo siguiente:
 - a. En recipientes identificados considerando las características de peligrosidad de los residuos, así como su incompatibilidad, previniendo fugas, derrames, emisiones, explosiones e incendios;
 - b. En lugares que eviten la transferencia de contaminantes al ambiente y garantice la seguridad de las personas de tal manera que se prevengan fugas o derrames que puedan contaminar el suelo, y
 - c. Se sujetará a lo previsto en las normas oficiales mexicanas que establezcan previsiones específicas para la microgeneración de residuos.
- II. Los microgeneradores que decidan transportar en sus propios vehículos los residuos peligrosos que generen a un centro de acopio autorizado, deberán identificar claramente los residuos peligrosos, envasándolos o empaquetándolos en recipientes seguros que eviten cualquier tipo de derrame. El embarque de residuos peligrosos no deberá rebasar, por viaje y por generador, los 200 kilogramos de peso neto o su equivalente en otra unidad de medida; o enviarlos a través de transporte autorizado, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- III. Los residuos peligrosos, una vez captados y envasados, deben ser remitidos al almacén donde no podrán permanecer por un periodo mayor a seis meses.
- IV. La categoría de **Microgenerador** en la cual se encuentra registrado como generador de residuos peligrosos deberá modificarla cuando exista un **incremento** en las cantidades generadas de dichos residuos durante **dos años** consecutivos;



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

- V.** Los generadores que por algún motivo dejen de generar residuos peligrosos deberán presentar ante la Secretaría un aviso por escrito que contenga el nombre, denominación o razón social, número de registro o autorización, según sea el caso, y la explicación correspondiente;
- VI.** Cuando se trate del cierre de la instalación, los **Microgeneradores** presentarán el aviso señalada en la Fracción IV, indicando solamente la fecha prevista para el cierre de sus instalaciones o suspensión de la actividad generadora de sus residuos o en su caso notificarán que han cerrado sus instalaciones;
- VII.** En caso de actualización de información relativa a sus datos de identificación personal y del lugar donde se generan sus residuos, deberá dar aviso a esta Delegación Federal;

El incumplimiento de alguna de estas condicionantes, dará lugar a ser sancionado de conformidad a la Ley, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables;

TERCERO.- La Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará el presente, por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO



"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.p. **Lic. Gerardo Yépez Tapia.**- Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Guerrero.- gyepez@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento.- Edificio.
Ing. Armando Sánchez Gómez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Unidad Jurídica de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.- Para su conocimiento.- Presente.
Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Archivo.



7 \$